



Secretaría de la Función Pública

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS
Oficio No. SFPPue/OS/SR/DAQD/3622/2022

ASUNTO: Se remite mensaje de la plataforma #PROintegridad en alcance
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 31 de agosto de 2022
Expediente de clasificación archivística: SFP.SR.DAQD/10C.10.9/23.2022

YADIRA LIRA NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO
POBLANO DEL DEPORTE
P R E S E N T E

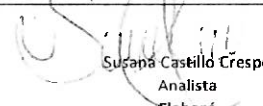
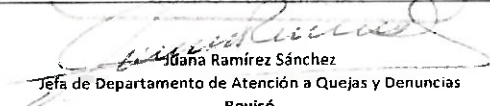
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 fracciones I y II, 14 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13, 23, 27, 30 fracción VII, 31 fracción IV, 35 fracciones V, IX, XI, XII, XVII, XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I, 5 fracción VIII, XXXV, 15, 18, 19, 20 fracción IV y 35 de la Ley de Protección a Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, 5 fracción III.2, 7, 12, 15, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en alcance a mi similar SFP-SR-DAQD-1177/2022, sírvase recibir para su atención y seguimiento procedente mensaje recibido a través de la plataforma #PROintegridad, de fecha tres de julio del año dos mil veintidós, con folio **D20220703213825000741HK3rd**, compuesto de una foja útil en su anverso y reverso, enviado por el usuario identificado como Anónimo, a través de cual se narran hechos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitarle que realice las actuaciones pertinentes y determine lo que en derecho proceda, informando el desahogo de su gestión esta Dirección a mi cargo y al peticionario, haciendo referencia al número de oficio señalado. Recordándole que los datos personales del usuario deberán ser protegidos en términos de lo señalado por las leyes y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, y su divulgación será motivo de responsabilidad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESÚS GARCÍA CRISTÓBAL ÁNGEL
DIRECTOR DE ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 5 fracción III, numeral III.2, 7 fracciones VIII y IX, 10, 15 fracción XV y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.	
 Susana Castillo Crespo Analista Elaboró	 Juana Ramírez Sánchez Jefa de Departamento de Atención a Quejas y Denuncias Revisó

ccp. Jaime Rodríguez Ochoa, Subsecretario de Responsabilidades en la Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento.
Usuario identificado como Anónimo. Quien señala correo electrónico para ser notificado: moraruiizmartin67@gmail.com Para su conocimiento, notificación y seguimiento ante la instancia correspondiente.
Archivo.

CG. DAQD-1808/2022.

